

Alto Hospicio, Iquique a 06 de Agosto 2025.

Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)  
Presente.-

Ref.: Entrega de Plan de Cumplimiento y Documentación – Resolución EX. N°1/ ROL D-100-2025

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, y en atención a la Resolución emitida por esa Superintendencia en el marco del procedimiento de fiscalización correspondiente a la actividad desarrollada por el establecimiento “Terracielo Sabor y Vida”, ubicado en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3122, comuna de Alto Hospicio, venimos por medio de la presente a dar respuesta formal al requerimiento de entrega de Plan de Cumplimiento en relación con la denuncia por ruidos molestos que afecta a nuestra instalación.

Conforme a lo señalado en la resolución de la ref., y acogiéndonos a la \*\*ampliación de plazo de días hábiles adicionales otorgados por esa Superintendencia\*\*, adjuntamos en esta oportunidad el \*\*Plan de Cumplimiento para la Mitigación de Ruidos Molestos\*\*, elaborado con base en lo dispuesto en el D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, así como en atención a las observaciones levantadas durante la inspección ambiental realizada con fecha 29 de septiembre de 2024.

El plan contempla medidas concretas e implementables en el corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de reducir los niveles de presión sonora generados en el local, en especial en la terraza colindante con la zona residencial afectada. Se incorporan, además, mecanismos de monitoreo y control continuo, junto con un compromiso formal de revisión técnica por parte de terceros acreditados.

Asimismo, se hace entrega de los antecedentes requeridos, incluyendo fichas técnicas de los equipos de amplificación y sonido, Ficha técnica del sistema de extracción de aire, láminas del plano del local de la primera planta, 2da planta y plano aéreo como también así, registro fotográfico actualizado.

Reiteramos con esta presentación, nuestra voluntad de colaborar activamente con esa Superintendencia, adoptando las medidas necesarias para ajustar nuestro funcionamiento al marco normativo ambiental vigente y prevenir cualquier afectación a la calidad de vida de los vecinos.

Sin otro particular, y esperando que los antecedentes acompañados sean acogidos de buena forma por ese órgano fiscalizador.

saludamos atentamente a usted.



Victor Andres Wilton Valdivia

Representante Legal

Terracielo Sabor y Vida

RUT: 77.775.411-4

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

# PLAN DE CUMPLIMIENTO PARA MITIGACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS

**Restaurante: Terracielo Sabor y Vida**

**Ubicación:** Avenida Ramón Pérez Opazo N°3122, Alto Hospicio

---

## 1. Antecedentes

A raíz de la denuncia ingresada en la SMA por presuntos ruidos molestos provenientes del establecimiento “Terracielo Sabor y Vida”, específicamente desde una de las terrazas al aire libre que colinda con una zona residencial, se realizó una inspección el día 29 de septiembre de 2024 a las 00:40 hrs, donde se constató un nivel de presión sonora ambiental de hasta 61,3 dB(A), lo que podría superar los límites normativos establecidos en zonas de uso residencial.

---

## 2. Diagnóstico del Problema

- El restaurante cuenta con 3 ambientes: 2 terrazas al aire libre y 1 cerrado.
- La terraza **colindante con el vecino** tiene una dimensión de 10x6 m.
- En ambas terrazas existen 2 parlantes de 100W cada uno, alimentados por un **amplificador de 200W**.
- La dirección de los parlantes en la terraza conflictiva **apunta hacia el muro que colinda con la vivienda vecina**.
- El local ha realizado actividades como karaoke, DJ y música en vivo en el pasado.
- Se dispone de una campana con extractor de aire que también genera ruido.

## 3. Objetivo del Plan de Cumplimiento

Reducir los niveles de emisión sonora generados por el restaurante para cumplir con los límites establecidos en el D.S. N°38/11 MMA, asegurando una adecuada convivencia con el entorno residencial colindante.

---

## **4. Medidas Correctivas y Preventivas**

### **A. Medidas Inmediatas (Ejecución dentro de 15 días hábiles)**

#### **1. Reorientación de los parlantes**

- Giro del ángulo de emisión de los parlantes hacia el interior del local.
- Desacople de los parlantes del muro colindante para evitar transmisión estructural.

#### **2. Reducción del volumen del amplificador**

- Establecimiento de un límite máximo de salida (no más del 50% de su potencia total).
- Capacitación al personal encargado del sonido para respetar el nuevo umbral.

#### **3. Eliminación temporal de actividades de alto impacto acústico**

- Suspensión de karaoke, shows en vivo y DJ hasta implementar medidas de mitigación acústica.

### **B. Medidas de Mediano Plazo (Dentro de 60 días hábiles)**

#### **4. Instalación de barreras acústicas absorbentes**

- Montaje de paneles fonoabsorbentes en la terraza colindante (tipo espuma acústica exterior, cortinas acústicas o paneles vegetales densos).
- Construcción de barrera física con material aislante (ej. muro de madera densa con revestimiento fonoabsorbente) de al menos 2.2 metros de alto.

#### **5. Aislamiento del extractor de aire**

- Instalación de silenciadores acústicos en la campana extractora.
- Mantenimiento preventivo para reducir vibraciones y resonancia.

#### **6. Instalación de sonómetro con alarma**

- Dispositivo que avisa si se superan los 50 dB(A) en horarios nocturnos.

### **C. Medidas de Largo Plazo (Dentro de 120 días hábiles)**

#### **7. Evaluación acústica profesional**

- Contratación de empresa especializada para estudio técnico de propagación del ruido y propuesta de mejora estructural.
- Informe con simulación y medición de niveles post-mitigación.

#### **8. Reestructuración del uso de terrazas**

- Definir zonas de baja emisión sonora en áreas colindantes.
- Trasladar actividades musicales solo al espacio cerrado o la terraza no colindante.

## **5. Plan de Monitoreo**

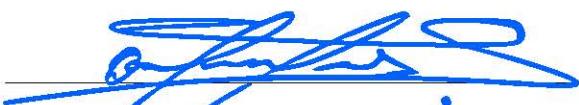
- Mediciones internas mensuales de nivel de presión sonora.
  - Registro y bitácora de actividades musicales.
  - Canal de comunicación formal con los vecinos para recepción de reclamos y acuerdos.
- 

## **6. Cronograma de Cumplimiento**

| <b>Medida</b>                   | <b>Plazo</b> | <b>Responsable</b>       |
|---------------------------------|--------------|--------------------------|
| Reorientación de parlantes      | 15 días      | Encargado de sonido      |
| Reducción de volumen            | 15 días      | Administrador            |
| Suspensión de shows             | Inmediato    | Gerencia                 |
| Instalación de barreras         | 60 días      | Área técnica             |
| Acondicionamiento extractor     | 60 días      | Técnico de mantenimiento |
| Sonómetro con alarma            | 60 días      | Administración           |
| Evaluación acústica profesional | 120 días     | Consultora externa       |
| Redefinición de uso de espacios | 120 días     | Gerencia                 |

## **7. Compromiso Final**

El restaurante Terracielo Sabor y Vida manifiesta su voluntad de colaborar activamente con la SMA, adaptando su funcionamiento al marco normativo vigente, asegurando el bienestar de la comunidad vecina y mejorando de forma sostenible su operación.



**Victor Andres Wilton Valdivia**

**Representante Legal**

**Terracielo Sabor y Vida**

**RUT: 77.775.411-4**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** [REDACTED]